
909ª sesión plenaria

Diario CP N° 909, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1039
ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA
PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CONFLICTOS DIMANANTES
DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

El Consejo Permanente,

Decide agilizar los esfuerzos individuales y colectivos para abordar el tema de la seguridad en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de forma amplia e interdimensional, de conformidad con los compromisos de la OSCE y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes;

Encarga a la Presidencia de la OSCE que establezca un grupo de trabajo oficioso, de composición abierta, bajo los auspicios del Comité de Seguridad, de conformidad con el Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en particular con los párrafos II A) 8 a 10 y V B) 1 a 5. El grupo de trabajo oficioso interdimensional estará presidido por un Presidente nombrado anualmente por la Presidencia de la OSCE y llevará a cabo las siguientes tareas:

- Elaborar un conjunto de medidas de fomento de la confianza (MFC), con objeto de mejorar la cooperación, la transparencia, la previsibilidad y la estabilidad interestatales, así como de reducir los riesgos de percepción errónea, de escalada y de conflicto, que puedan derivarse del uso de las TIC;
- Ayudar a fomentar el consenso para la adopción de dicho conjunto de MFC en 2012;
- Facilitar informes de situación, en consulta con los miembros del grupo de trabajo, a la Presidencia del Comité de Seguridad, que a su vez informará al Consejo Permanente. El primer informe se entregará a la Presidencia del Comité de Seguridad el 15 de junio de 2012, a más tardar, y las propuestas preliminares sobre posibles MFC el 31 de julio de 2012, a más tardar;

Encarga a la Secretaria que respalde la labor del citado grupo de trabajo oficioso dentro de los recursos disponibles.